

**MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BANCO
QUE ACTUARÁ COMO BANCO AGENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN DE TÍTULOS
VALORES EN EL MERCADO INTERNACIONAL**

Mediante Ley N° 9708 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 167 del 24 de julio del 2019 (la "Ley"), la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica autorizó al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Hacienda, para que procediera a colocar Títulos Valores en el mercado internacional hasta por un monto de US \$1.500 millones (mil quinientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en cualquier otra moneda.

De conformidad con la Ley, el Poder Ejecutivo ha iniciado el proceso para realizar una emisión de títulos valores en el mercado internacional, por un monto superior a los US \$500 millones y hasta por US \$1.500 millones (mil quinientos millones de dólares estadounidenses o su equivalente) bajo la Regla 144 A y Regulación S.

Para este proceso, y de conformidad con el artículo 7 de la Ley N° 9708, el Ministerio de Hacienda requiere de los servicios de un Banco que actúe como Fiduciario y Agente de Pago. El proceso de contratación del Banco que actúe como Fiduciario y Agente de Pago no está sujeto a los procedimientos ordinarios de concurso establecidos en la Ley N° 7494, Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, pero sí se *"...deberán respetar todos los principios y parámetros constitucionales que rigen la actividad contractual del Estado."*

Se aplicarán a esta contratación las prohibiciones establecidas del artículo 22 al artículo 26 de la Ley de la Contratación Administrativa, Ley N° 7494, para lo cual los oferentes deberán completar el Anexo A de estas Bases.

Las siguientes son las *"Bases para la selección y contratación de los servicios del banco que actuará como banco agente en el proceso de emisión de títulos valores en el mercado internacional"* para aquellas entidades interesadas en participar en este proceso.

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BANCO QUE ACTUARÁ COMO BANCO AGENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES EN EL MERCADO INTERNACIONAL

1. Definiciones

- a. **Banco Agente:** entidad financiera internacional que actuará como fiduciario, agente fiscal, de registro, de pago y de transferencia en el proceso de emisión, colocación y el servicio de los títulos en el mercado internacional.
- b. **Bases:** Las normas establecidas en el presente documento para la selección y contratación del Banco que actuará como fiduciario y agente de pago. Estas Bases no constituyen contrato alguno entre el Gobierno de la República de Costa Rica y los bancos participantes.
- c. **Concurso:** El proceso mediante el cual los bancos presentan sus respectivas ofertas al Ministerio de Hacienda para su selección.
- d. **Debida Diligencia:** El proceso de investigación exhaustiva sobre la República de Costa Rica que será utilizado en el proceso de colocación de títulos.
- e. **Emisión:** El acto de oferta de los títulos valores de Costa Rica en el mercado internacional.
- f. **Ministerio de Hacienda:** El Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica.
- g. **Oferta:** Es el documento de prestación de servicios que presentan los bancos para participar en el proceso. La oferta está conformada por la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- h. **Transacción:** Se refiere a la emisión, colocación, gestión de pasivos en el mercado internacional.

2. Alcance de la Contratación

La contratación de los servicios del banco que actuará como fiduciario comprende, pero no se encuentra limitada a:

- a. Realizar la función de fiduciario, agente fiscal, de registro, de pago y de transferencia que requiera la transacción.
- b. Cualquier otro aspecto necesario para cumplir con el ítem anterior.

3. Oferta Técnica

3.1 Experiencia de la agencia y servicios que brinda.

Cada participante deberá detallar para el período comprendido entre enero de 2015 y junio del 2019 un listado en el que se detalle la cantidad de transacciones de colocación internacional en USD (Dólares de los Estados Unidos) **ofrecidos por emisores de Latinoamérica y el Caribe** mediante formato 144A/Reg S en las que ha prestado servicios como fiduciario o agente de pago.

En el listado mencionado en este apartado, se pide (i) **no incluir transacciones** con formato distinto al formato 144A/Reg S, (ii) **no incluir transacciones** que solo han sido colocadas en mercados locales. Solamente se considerarán para el análisis emisiones, bajo formato 144A/Reg S, colocadas en el mercado internacional.

4. Oferta Económica

Los Participantes deberán presentar la siguiente información:

Costos de los servicios a ser prestados a la República, detallando costos por única vez en la emisión y costos recurrentes.

La oferta económica deberá incluir cotizaciones para todos los servicios a ser brindados de acuerdo a prácticas internacionales para este tipo de transacciones, incluyendo: Comisiones de Aceptación (Acceptance Fee), Comisiones Anuales de Administración (Annual Administration Fee), Comisiones de Listado en Luxemburgo (Luxembourg Listing Agent Fee), Comisiones Anuales por Agente de Pagos en Luxemburgo (Luxembourg Paying Agent Annual Fee), Gastos Legales (Legal Expenses) y otros gastos o comisiones que se consideren necesarios para realizar el trabajo de fiduciario y Agentes de Pago. La entidad o Banco Agente seleccionada asumirá de los impuestos de ley correspondientes, los cuales se deducirán o retendrán del monto cancelado.

Con el fin de equiparar todas las ofertas económicas, el monto cotizado será el monto bruto antes de aplicar los impuestos de ley según anexo B, adjunto a estas “Bases”.

5. Acreditación de personería

La persona física que suscriba la Oferta por parte de cada Banco deberá contar con poderes suficientes otorgados por parte del Banco que representa. En consecuencia, junto con los atestados a que se refiere estas Bases, deberá incluirse copia de la documentación que dé constancia de tales poderes.

Únicamente, el Banco seleccionado deberá presentar esta documentación (que acredita la personería) debidamente apostillada y cubrir los costos de esto y deberá remitirla en original, como máximo una semana después de notificada su selección.

6. Forma, plazo y lugar de recepción

Toda la documentación se deberá presentar preferiblemente en idioma español y puede ser presentada en forma física o digital.

En caso de remitir la información digital esta deberá ser remitida en formato PDF o similar a los correos electrónicos investorcr@hacienda.go.cr y/o notifcrepublico@hacienda.go.cr con la siguiente leyenda en el Asunto “Concurso Internacional Banco que actuará como Banco Agente”.

En caso de presentarse en físico, la documentación deberá ser enviada en original y tres copias a la siguiente dirección:

Ministerio de Hacienda
Avenida 2da, Calle 1 y 3
Sexto Piso, Despacho de la Ministra
San José, Costa Rica
América Central

Atención:

Emisión de Bonos Deuda Externa

Sr. Melvin Quirós Romero
Director de Crédito Público
Teléfono: +506-2539-6102

La oferta presentada en físico o digital deberá entregarse en las direcciones antes indicadas, según corresponda, a más tardar a las 10hrs (diez horas) hora local de Costa Rica (GMT-6) del 18 de setiembre del 2019.

Queda bajo la responsabilidad de los bancos participantes el asegurarse que los documentos sean recibidos a tiempo en la dirección indicada, para lo cual podrán contactar al teléfono +506-2539-6726.

Los documentos recibidos después de la fecha y hora señaladas o en formato diferente al aquí establecido no se considerarán en el Concurso.

7. Aclaraciones

Los bancos interesados en participar podrán solicitar en forma escrita aclaraciones o realizar cualquier consulta sobre estas Bases al correo electrónico investorcr@hacienda.go.cr y notifcrepublico@hacienda.go.cr hasta las 13 hrs (trece horas) hora local de Costa Rica (GTM-6) del 13 de setiembre del 2019.

Estas solicitudes serán resueltas mediante correo electrónico, remitiendo una copia de la solicitud realizada y de la aclaración a los bancos directamente invitados. Asimismo, se incluirán las respuestas a las consultas en los sitios web del Ministerio de Hacienda y del Banco Central de Costa Rica.

8. Metodología para la evaluación de los atestados

8.1 Valoración de la oferta técnica

La información a que se refiere el Título 1 (Oferta Técnica) será utilizada por la República para verificar la experiencia de cada entidad en la prestación de los servicios que ofrece para el tipo de emisión que se pretende realizar. Tendrá una calificación máxima de 70% en la calificación global.

Para realizar la evaluación, la entidad que registre la mayor cantidad de transacciones obtendrá la puntuación máxima, para las siguientes entidades se calculará una relación lineal decreciente respecto de las transacciones efectuadas por la entidad con mayor puntaje, conforme la siguiente fórmula:

Nota de la oferta técnica del banco X= (Cantidad de transacciones de la entidad X/Cantidad de transacciones del banco con mayor cantidad de transacciones)* 100.

8.2 Valoración de la oferta económica

Se hará una comparación relativa de todas las propuestas y la de menor costo tendrá una puntuación máxima, para las siguientes entidades se calculará una relación lineal decreciente respecto de los puntos asignados a la entidad, ubicado en el puesto inmediato superior conforme la siguiente fórmula:

Nota por oferta económica del Banco X = (Monto de la oferta de mínimo costo/Monto de la oferta del banco X) * 100.

8.3 Valoración final

Se asignará 70% a la valoración de la oferta técnica y 30% a la oferta económica de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota Total del banco X = Nota de la Oferta Técnica del banco X * 70% + Nota de la Oferta Económica del banco X* 30%.

La entidad que resulte con la Nota Total más alta será la seleccionada.

9. Procedimiento para la selección y adjudicación final

Inmediatamente después de cerrado el plazo para la recepción de los atestados, se procederá a su apertura o anuncio en un acto al cual podrán asistir los bancos participantes. La apertura de las ofertas se realizará en la misma dirección de la recepción de las ofertas en formato físico indicada en el Título 6.

Dentro de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura, la Comisión Ejecutiva de Calificación y Recomendación seleccionará al banco que haya obtenido el mayor puntaje luego de realizarse la evaluación. En caso de que se presente un empate, entre dos o más Bancos se seleccionará a la que haya presentado el mejor puntaje en la oferta técnica.

La selección y adjudicación final se realiza con el objetivo de contratar el Banco que actuará como Banco Agente para el proceso de emisión de títulos valores en el mercado internacional, que planea realizar el Gobierno de Costa Rica de conformidad con lo señalado en la Ley N° 9708.

El acto de adjudicación será notificado a todos los participantes y podrá ser apelado ante la Ministra de Hacienda dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

10. Condiciones no favorables para la emisión

El Ministerio de Hacienda, de manera razonada, podrá declarar infructuoso o desierto el proceso de contratación en el caso de que no se presentaran ofertas, que éstas no cumplan satisfactoriamente con las condiciones requeridas o las condiciones para la transacción no sean favorables.

Una vez seleccionado los servicios del Banco que actuará como Banco Agente, el Ministerio de Hacienda podrá posponer la realización de la Emisión internacional si las condiciones del mercado no son favorables o, de considerarse necesario, decidir no realizar la operación.

11. Notificación de las actuaciones

La comunicación de los actos de la Administración se realizará por medio “telemático” y/o electrónico, por lo que todos los participantes deberán indicar su número de facsímil y dirección de correo electrónico.

Ministerio de Hacienda, San José de Costa Rica

Anexo A.

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, yo _____, actuando como representante de _____ y en relación con la invitación extendida por el Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica, para participar en el proceso de contratación de los servicios del banco que actuará como fiduciario y agente de pago para la emisión y colocación de bonos externos por un monto superior a los US \$500 millones (quinientos millones de dólares estadounidenses) y hasta por US \$1.500 millones (mil quinientos millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en otra moneda, declaro bajo la fe de juramento que no me aplican las limitaciones establecidas en los artículos 22 a 26 de la Ley de la Contratación Administrativa, Ley N° 7494.

(Lugar, día, mes y año)

Anexo B

Oferta Económica	
Honorarios	
Otros gastos	
Costo Total	